

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 109 · Miércoles, 22 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Oficina de Extranjeros.— 3.302

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.304

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.305

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 3.305

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.310

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.311

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 3.315

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Cabra, Moriles, El Viso, Puente Genil, La Rambla, Pozoblanco y Adamuz 3.315

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 3.322

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 3.324

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.294

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Luis Blázquez Vergara.

N.I.F.: 25434192X.

Domicilio: C. Dante Alighieri, 140.

Localidad: 08032 Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1048.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de junio de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.295

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sergio Caracuel Navajas.

N.I.F.: 44365443F.

Domicilio: C. Jiménez Amigo, 3 3.º 4.

Localidad: 14009 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1104.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de junio de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.296

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Camacho Camacho.

N.I.F.: 30507166N.

Domicilio: C. Sevilla, 13.

Localidad: 14740 Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1105.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de junio de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.297

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carlos Sánchez Rodríguez.

N.I.F.: 80131297X.

Domicilio: C. Belén, 50.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1129.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de junio de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.298

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Roldán Herruzo.
N.I.F.: 45747590S.
Domicilio: C. Padre Manjón, 66.
Localidad: 14720 Almodóvar del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1177.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.299

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Hinojosa Belmonte.

N.I.F.: 44368878S.

Domicilio: C. Patio Periodista Ladis, 7 1.º D.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1204.

Organismo denunciante: Comisión Nacional contra la Violencia/Coord. Gral Seg. Deportes de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 69.3.B) a) en relación con el 69.3.A) f); 69.4.A) y 69.7.2.º de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.300

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José M. Burgos Ruano.

N.I.F.: 44366684Y.

Domicilio: C. Silillos, 9.

Localidad: 14120 Fuente Palmera (La Herrería).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1256.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.301

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Llamas Morales.

N.I.F.: 30498455H.

Domicilio: C. Doctor Nevado del Rey, 20.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1257.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.302

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel María Luna Ariza.

N.I.F.: 30799961V.

Domicilio: C. Juan Criado 58.

Localidad: 14520 Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1307.

Organismo denunciante: Gaurdia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 5.446

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Pineda y Ruiz, S.A., relativa al Trámite de Audiencia seguido en relación al ciudadano extranjero don Crísthian David Flores Ayauca, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE número X-04778789-X, sin que haya sido posible practicarla, al amparo del proceso de Normalización previsto por la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, le comunico que según el informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no se encuentra el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado, expediente número 149920050000312, por aplicación del artículo 50.c) del Real Decreto 2.393/2004, ya citado, y del apartado segundo, letra d), de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 2 de febrero de 2005, constituye una causa de denegación de la autorización solicitada, por incumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de este escrito, para que examine el expediente que obra en la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno y pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Córdoba, 6 de junio de 2005.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 5.447

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a don Cherkaqui Edderni, de nacionalidad de Marruecos, con pasaporte/NIE número X-03961373-Z, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la resolución de la Autoridad Gubernativa, de denegar la Renovación de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo, expediente número 140020050001413, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, Recurso de Alzada, ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose el primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 5.323

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-3236/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: María Josefa Ortega Sánchez.

Fecha registro: 26/11/2004 (Diario: 13/01/2005).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 17,00 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 2,55 l/seg.

Término municipal: Fuente Tójar (Córdoba).

Finca: Suerte del Rey (Polg. 1, parc. 11, 12, 13, 17, 18 y 769).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 30 de mayo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 5.327

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-0722/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Lavandería Industrial Plancha del Sur, S.L.

Fecha registro: 24/02/2005 (Diario: 28/03/2005).

Objeto de la petición: Usos industriales industria lavado industrial.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1,46 l/seg.

Término municipal: Córdoba (Córdoba).

Finca: Cortijo Amargacena.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 27 de mayo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.293

Referencia: Requerimiento

Expediente n.º: 282005

El Secretario de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Dubha Unishop, con domicilio en Córdoba, calle Camino de los Sastres, 24, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Elena M.ª Rodríguez Molina con D.N.I. n.º 45736327, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento al resultar devuelta la carta con la indicación "Caducado-Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todos aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., S/O.M. 21/5/1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.440

El Secretario de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 25/05/04 a doña Rosario Morales Berzosa, con D.N.I. 30946499 con domicilio en Córdoba calle Poeta Antonio Gala n.º 16, 2-D y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todos aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 31 de mayo de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., S/O.M. 21/5/1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.441

Referencia: Requerimiento

Expediente n.º: 292005

El Secretario de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Lorejoya S.L., con domicilio en Lucena, calle San Francisco, 75, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña M.ª José Aguilera Bergillos con D.N.I. n.º 34016663, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todos aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 1 de junio de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., S/O.M. 21/5/1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.442

El Secretario de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 28/12/04 a don Juan Antonio Gutiérrez Salado con D.N.I. 30454136 con domicilio en Córdoba calle Cristo del Amor n.º 3 1-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación "Se marchó", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todos aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 1 de junio de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., S/O.M. 21/5/1996, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA**

Núm. 5.264

**Convenio Colectivo número 1.419
Código de Convenio 14-0243-1**

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Dalkia Energía y Servicios S.A. y el Delegado de Personal por UGT, en representación de los trabajadores de dicha empresa en el Centro de Trabajo del Hospital Provincial Reina Sofía de Córdoba (Central Térmica), y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/

2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 2 de junio de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, a 15 de enero de 2005.

Reunidos:

De un parte don Alfredo Laguna Sánchez, Jefe del Servicio de climatización en el complejo hospitalario Reina Sofía, en representación de Dalkia Energía y Servicio S.A., por otra parte, don Juan Antonio Muñoz Cabrera, en calidad de delegado de personal por U.G.T. y en representación de los trabajadores del centro de trabajo del Hospital Provincial del complejo Reina Sofía de Córdoba.

Acuerdan:

1.— Enviar copia de este acuerdo a la autoridad laboral.

2.— Se establecerá el siguiente horario de trabajo:

Turno de mañana de las 08'00 h. a las 15'00 h.

Turno de tarde de las 15'00 h. a las 22'00 h.

Turno de noche de las 22'00 h. a las 08'00 h.

3.— La entrada en vigor de los cuadrantes aportados y consensuados por las partes de forma indefinida hasta que se establezcan nuevas negociaciones y que por tanto registrarán durante el año 2005 y sucesivos, modificándose exclusivamente las fiestas de cada año, las personas de cada período vacacional y las posibles reducciones de la jornada, si las hubiera.

4.— Respecto al subrogación se cumplirá con lo estipulado en los acuerdos de fecha 18 de mayo de 1988 y ratificado en el SERCLA el día 18 del 2001 cuya copia se adjunta.

5.— La jornada será de 1.680 horas en cómputo anual para el año 2005.

6.— Las vacaciones serán de 22 días laborables consecutivos considerando festivos los sábados y se disfrutarán en los meses de julio o agosto.

7.— Sólo se cubrirán las ausencias imprevistas en un máximo de 3 días consecutivos, los posibles doblajes que hubiera que realizar serán abonados como horas extraordinarias.

Y en prueba de conformidad se firma por quintuplicado.

En Córdoba a 15 de enero de 2005.— Por la Empresa, Alfredo Laguna Sánchez.— Por los Trabajadores, Juan Antonio Muñoz Cabrera.

D/SEMANAL		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	H/MES					
FEBRERO																												
OLIVARES GÓMEZ	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	140	
GONZÁLEZ LOPEZ	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	133	
OLIVARES BENITO	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	H	T	T	T	T	D	137	
MILAN MUÑOZ	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	T	D	T	M	H	D	152
GUERRERO SERRANO	T	T	T	T	D	D	M	M	T	T	T	T	D	T	M	N	D	D	T	T	M	M	D	D	D	D	133	
MUÑOZ CABRERA	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	147
FERNÁNDEZ PARREÑO	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	126
LOPEZ BERMUDEZ	T	M	M	N	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	135
INGENIERO TÉCNICO HERMOSO SANTACRUZ	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	133
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	133

D/SEMANAL		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	H/MES			
MARZO																													
OLIVARES GÓMEZ	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	M	D	D	D	D	D	D	147	
GONZÁLEZ LOPEZ	M	M	T	T	T	T	T	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	168	
OLIVARES BENITO	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	N	N	M	M	D	M	M	M	M	M	N	D	D	D	D	156	
MILAN MUÑOZ	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	145	
GUERRERO SERRANO	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	D	161
MUÑOZ CABRERA	M	M	M	M	D	D	N	N	M	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	M	M	147
FERNÁNDEZ PARREÑO	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	M	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	D	151
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	D	D	T	M	M	159	
INGENIERO TÉCNICO HERMOSO SANTACRUZ	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	147	
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	147	

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

AÑO 2,005

ABRIL

D/SEMANAL	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	H/MES								
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
OLIVARES GOMEZ	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	M	N	N	N	D	T	T	T	T	D			154		
GONZALEZ LOPEZ	M	D	D	M	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	M	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T		147	
OLIVARES BENITO	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	145	
MILAN MUÑOZ	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	N	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D		170	
GUERRERO SERRANO	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M		147	
MUÑOZ CABRERA	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	N	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	N	M	M	M	M	M	D		161
FERNANDEZ PARREÑO	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	N	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	N	D	D	N	N	N	D	D	149
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	D	M	M	M	D	N	N	N	N	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	M		137
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D		147
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D		147

M---- HORARIO (8 A 20 HORAS)
 T- - - (15 A 22 -)
 N- - - (23 A 8 -)
 V- - - (VACACIONES)

SABBADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVO
 DESCANSO DE REGULACION
 VICACIONES

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

AÑO 2,005

MAYO

D/SEMANAL	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	H/MES								
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
OLIVARES GOMEZ	D	DF	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	N	M	M	161		
GONZALEZ LOPEZ	T	DF	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	N	N	N	N	N	D	D	N	N	169	
OLIVARES BENITO	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D		142	
MILAN MUÑOZ	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	M	N	D	D	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	161	
GUERRERO SERRANO	M	DF	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	154	
MUÑOZ CABRERA	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D		161
FERNANDEZ PARREÑO	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	N	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	159	
LOPEZ BERMUDEZ	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	164	
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	154
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	154

M---- HORARIO (8 A 20 HORAS)
 T- - - (15 A 22 -)
 N- - - (23 A 8 -)
 V- - - (VACACIONES)

SABBADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVO
 DESCANSO DE REGULACION
 VICACIONES

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

AÑO 2,005

JUNIO

D/SEMANAL	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	H/MES	
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
OLIVARES GOMEZ	M	M	M	D	D	M	N	M	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T		154	
GONZALEZ LOPEZ	N	D	D	D	D	D	M	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M		162
OLIVARES BENITO	M	N	M	N	N	D	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	D	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M		180	
MILAN MUÑOZ	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	N	M	M	D		154
GUERRERO SERRANO	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M		165
MUÑOZ CABRERA	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	M	M	D	N	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D		163
FERNANDEZ PARREÑO	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	N	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N		152	
LOPEZ BERMUDEZ	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	N	N	N	D	T	T		154
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M		154	
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	D	D	N	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M		154	

M---- HORARIO (8 A 20 HORAS)
 T- - - (15 A 22 -)
 N- - - (23 A 8 -)
 V- - - (VACACIONES)

SABBADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVO
 DESCANSO DE REGULACION
 VICACIONES

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

AÑO 2,005

OCTUBRE

D/SEMANAL	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	H/MES							
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OLIVARES GOMEZ	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	DF	D	T	M	M	D	D	T	152
GONZALEZ LOPEZ	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	DF	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	160
OLIVARES BENITO	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	DF	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	DF	M	M	D	M	N	M	M	147	
MILAN MUÑOZ	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	DF	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	DF	M	M	M	D	D	N	150	
GUERRERO SERRANO	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	142
MUÑOZ CABRERA	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	DF	M	N	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	147	
FERNANDEZ PARREÑO	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	M	N	D	T	T	T	T	D	D	M	154	
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	N	N	M	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	154	
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	132
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	132

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- - (15 A 22 "
 N- - (22 A 8 "
 V- (VACACIONES)

SABADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO DE REGULACION
 VACACIONES

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

AÑO 2,005

NOVIEMBRE

D/SEMANAL	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	H/MES							
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
OLIVARES GOMEZ	T	M	M	M	D	D	M	M	N	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	135
GONZALEZ LOPEZ	DF	M	D	M	M	M	M	M	M	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	N	D	T	T	154
OLIVARES BENITO	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	147	
MILAN MUÑOZ	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	151	
GUERRERO SERRANO	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	H	D	D	T	T	M	172	
MUÑOZ CABRERA	DF	T	T	T	D	D	M	M	H	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	N	H	D	D	M	M	M	154	
FERNANDEZ PARREÑO	DF	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	D	M	N	M	M	M	M	M	161	
LOPEZ BERMUDEZ	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	163
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	147
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	147

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- - (15 A 22 "
 N- - (22 A 8 "
 V- (VACACIONES)

SABADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO DE REGULACION
 VACACIONES

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

AÑO 2,005

DICIEMBRE

D/SEMANAL	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	H/MES							
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OLIVARES GOMEZ	N	M	N	M	D	DF	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	173	
GONZALEZ LOPEZ	T	T	D	D	M	M	N	DF	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	N	D	D	M	M	M	D	M	M	154
OLIVARES BENITO	T	T	T	T	T	D	T	DF	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	N	DF	M	M	M	M	D	154
MILAN MUÑOZ	M	M	D	D	T	T	M	DF	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	N	M	M	N	D	D	N	N	N	D	D	D	149
GUERRERO SERRANO	M	M	D	D	M	DF	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	N	M	144
MUÑOZ CABRERA	D	M	M	M	M	DF	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	M	D	T	T	T	T	D	147
FERNANDEZ PARREÑO	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	M	N	D	T	T	T	T	D	D	DF	M	M	T	T	T	147	
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	D	D	D	D	D	N	M	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	DF	D	T	M	M	D	138
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ	M	M	D	D	M	D	M	D	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	132
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	M	M	D	D	M	D	M	D	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	132

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- - (15 A 22 "
 N- - (22 A 8 "
 V- (VACACIONES)

SABADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO DE REGULACION
 VACACIONES

CUADRANTE DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL
AÑO 2006
ENERO

D/SEMANAL	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	H/MES						
OLIVARES GOMEZ	D	M	M	M	D	DF	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	147						
GONZALEZ LOPEZ	M	DF	M	M	M	DF	D	D	N	N	M	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	140							
OLIVARES BENITO	D	N	M	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	154							
MILAN MUÑOZ	D	D	D	D	N	N	M	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	159						
GUERRERO SERRANO	N	D	T	T	T	DF	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	157							
MUÑOZ CABRERA	D	DF	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	161								
FERNANDEZ PARREÑO	T	DF	D	T	M	DF	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	N	D	M	M	M	M	M	M	M	M	H	D	D	N	N	153					
LOPEZ BERMUDEZ	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	N	N	D	D	D	D	D	D	142							
INGENIERO TECNICO HERMOSO SANTACRUZ MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	H	D	D	M	M	N	M	M	D	D	M	M	M	M	M	H	D	D	M	M	140				
	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	H	D	D	M	M	N	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	H	D	D	M	M	140			

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
T-- " (13 A 21 ")
N- " (23 A 8 ")
V- (VACACIONES)

SABADO
DOMINGO Y FESTIVO
DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
DESCANSO DE REGULACION
VACACIONES

CUADRANTE DE HORAS ANUALES
AÑO 2005

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DE HORAS ANUALES
OLIVARES GOMEZ	160	140	147	164	161	164	161	10	136	152	135	173	1682
GONZALEZ LOPEZ	161	133	168	147	160	162	148	0	134	160	154	154	1682
OLIVARES BENITO	164	137	156	145	142	180	0	161	147	147	147	164	1680
MILAN MUÑOZ	135	162	145	170	161	164	0	161	164	160	161	149	1682
GUERRERO SERRANO	147	133	161	147	164	168	0	166	152	142	173	164	1677
MUÑOZ CABRERA	147	147	147	161	161	163	0	135	173	147	154	147	1682
FERNANDEZ PARREÑO	154	136	151	149	169	162	170	7	148	154	161	147	1680
LOPEZ BERMUDEZ	152	136	159	137	164	154	161	7	154	154	163	138	1678

CUADRANTES DE FESTIVOS
AÑO 2005
HOSPITAL PROVINCIAL

	28-feb	34-mar	25-mar	2-may	15-ago	8-sep	12-oct	24-oct	1-nov	6-dic	6-dic	28-dic	2-ene	6-ene	TOTAL DE FESTIVOS TRABAJADOS
OLIVARES GOMEZ	L	J	V	L	L	J	X	L	M	M	J	L	L	V	5
GONZALEZ LOPEZ	D	DF	DF	DF	V	DF	T	DF	T	DF	T	T	M	DF	5
OLIVARES BENITO	M	D	M	DF	V	D	DF	T	DF	M	DF	M	DF	DF	5
MILAN MUÑOZ	DF	M	DF	T	T	DF	DF	DF	M	D	DF	DF	N	D	5
GUERRERO SERRANO	T	D	D	M	DF	D	DF	DF	N	T	DF	N	D	N	6
MUÑOZ CABRERA	DF	N	N	DF	DF	N	M	N	D	DF	D	D	D	DF	5
FERNANDEZ PARREÑO	DF	T	DF	N	M	DF	DF	D	DF	DF	M	D	DF	T	5
LOPEZ BERMUDEZ	N	DF	T	D	V	T	N	D	DF	N	D	DF	DF	DF	5
LOPEZ BERMUDEZ	D	DF	DF	D	V	M	D	M	D	D	N	DF	T	M	5

SABADO Y FESTIVO
DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
DESCANSO POR CUADRANTE
VACACIONES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.650
 Expediente A.T.: 371/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.
 Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
 Peticionario: D. Antonio Ruiz Gálvez.
 Domicilio Social: C/ Arroyo Cerezo, 37.
 Localidad: Iznájar (Córdoba).
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Las Lagunas".
 Municipio: Iznájar (Córdoba).
 Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.
 Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley cincuenta

y cuatro de mil novecientos noventa y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Antonio Ruiz Gálvez.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión de la Cia. Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 723 m.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Las Lagunas".

Localidad: Iznájar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000-20.000/240-420 V.

Potencia KVA: 50 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contador a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.655

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 191/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centros de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Promociones Sur 97, S.L. y otros, con domicilio social en Avda. de los Abogados de Atocha, número 2, en San Martín de la Vega (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entorno de "El Saladillo", en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 120 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 2x3 (1x50)mm². Dos centros de transformación tipo interior de 400 KVA cada uno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.496

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 202/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centros de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Arenal 2000, S.L., con domicilio social en Crta. Palma del Río, Km 4, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "Sector CC-1" del PGOU de Córdoba, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 2.258 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3 (1x150)mm². Cinco centros de transformación tipo interior, dos de 630 y tres de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.841

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se

somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de ampliación de la explotación minera denominada "Santa Rosa, número 1.168", en el término municipal de Benamejí (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Impacto Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.292

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alcaracejos relativo al Sector Industrial P.P.I.-2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 03/026 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alcaracejos relativo al Sector Industrial P.P.I.-2 en Alcaracejos (Córdoba).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALCARACEJOS RELATIVO AL SECTOR INDUSTRIAL P.P.I.-2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCARACEJOS.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alcaracejos relativo al Sector Industrial P.P.I.-2, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del

planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 16 de junio de 2003 de un expediente que incluye el documento de planeamiento así como el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

La Aprobación Inicial del proyecto se realizó en Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2003

Con fecha 28 de junio de 2004 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública del documento de planeamiento, que se efectuó en el B.O.P. nº 158 de 28 de noviembre de 2003 y en el Diario Córdoba de fecha 20 de noviembre de 2003. Posteriormente se sometió a información pública el estudio de impacto ambiental, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. nº 19 de 2 de febrero de 2005, conteniendo este anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental como específica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante ambos periodos no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al respecto.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Alcaracejos, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

* Generales.

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

* Protección del ambiente atmosférico.-

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante

las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

* Protección del suelo.

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. se realizarán fuera del ámbito de actuación, a no ser que se acondicione una zona que garantice que no se produzcan afecciones por derrame.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el estudio de impacto ambiental.

* Protección de la Vegetación.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones para las zonas ajardinadas.

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona a la hora de elegir las especies para la restauración.

- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

* Aguas superficiales y subterráneas.

Las medidas correctoras, tendentes tanto a salvaguardar los cauces naturales existentes, como a evitar escorrentías, vertidos o contaminación de los acuíferos, serán las que a continuación se describen:

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Se adoptarán las medidas adecuadas para evitar que se produzcan encharcamientos o inundaciones de los terrenos, mediante el correcto dimensionamiento de la red de alcantarillado y el establecimiento de redes separativas en su caso. Concretamente, en lo que respecta al Arroyo de la Pajarera, que cruza el ámbito de estudio en su mitad sur, deberá canalizarse o entubarse convenientemente de forma que se eviten dichos riesgos y se proteja a su vez de posibles contaminaciones derivadas de las actividades industriales instaladas en el polígono.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

* Residuos.

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Alcaracejos garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

* Tratamiento de aguas residuales.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono que aparece contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado. Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

* Otras medidas correctoras.

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

En la zona donde se propone la modificación hay un yacimiento arqueológico denominado Alcaraceños (ibero y visigodo) el cual no se encuentra delimitado, por lo que en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50

de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 29 de abril de 2005 dicho Ayuntamiento ratificó la aprobación provisional realizada el día 27 de agosto de 2004, recibiendo esta Delegación con fecha 17 de mayo de 2005 la ratificación de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alcaracejos relativo al Sector Industrial PP.1.-2.

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar viable, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alcaracejos relativo al Sector Industrial PP.1.-2, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 24 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características Básicas del Proyecto

Redactor: Manuel Moreno López, Arquitecto.

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas de planeamiento y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable para uso industrial, en unos terrenos situados al Este del núcleo de Alcaracejos, a 800 m del casco urbano, adosados a la Carretera A-420 y colindantes con la urbanización "Los Álamos".

El sector objeto de la Propuesta está formado por 12 parcelas, las cuales se agrupan formando un polígono irregular con aproximadamente 530 m de frente a la A-420 y una superficie total de 128.006 m². Está atravesado por un arroyo, un camino que proviene de Alcaracejos y enlaza con la carretera dentro del polígono y otro camino de servicio interior de la finca que comunica unas construcciones con un pozo.

La ordenación propuesta responde a los siguientes criterios:

- La definición de los límites se ajusta al parcelario, salvo en el límite sur que dado su irregularidad y teniendo en cuenta el uso a que destina, se excluyen unos terrenos que quedan como zona de transición entre el suelo urbanizable y el no urbanizable.

- Estructuración de la red viaria adaptándose a la morfología del polígono y a las condiciones derivadas del enlace con la carretera y de la separación mínima de la edificación a ésta, etc.

- Canalización abierta del arroyo, adaptada a su curso actual, que discurre por un espacio peatonal con superficie terriza y al que verterá la red de alcantarillado de aguas pluviales.

- Prolongación de la zona verde que separa de la carretera, para crear una franja de separación con las urbanizaciones residenciales donde se potenciará la masa forestal ya existente, para crear una pantalla que absorba la contaminación acústica producida por la actividad industrial.

Justificación de la propuesta: entre otras, el polígono que se propone cubriría la demanda de suelo industrial de la Carretera A-420, creando una infraestructura adecuada, evitando así que continúe la proliferación incontrolada de edificaciones industriales aisladas, con accesos e instalaciones (evacuación de aguas residuales, etc.) inadecuados y sellando el crecimiento industrial de Alcaracejos en este margen de la carretera.

Características básicas:

Uso: Industrial.

Superficie: 122.822 m².

Figura de Planeamiento: Plan Parcial.

Instrumento de Ejecución: Proyecto de Urbanización.

Iniciativa: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

Plazo Aprobación Plan Parcial: 1 cuatrienio.

Edificabilidad bruta: 0'57 m²/m²s

Zonas verdes: 19.071 m².

Equipamiento social: 1.228 m².

Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m²t

Cesiones: 10% del aprovechamiento.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: María de los Ángeles Gaitán Novo, GEORAMA Sociedad Limitada.

El documento presentado contiene los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

El inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la ausencia de valores naturales de calidad (ecológicos, paisajísticos...), consecuencia de la hegemonía del aprovechamiento agrícola, que ha borrado cualquier rastro de naturalidad. La mayor parte de la superficie se encuentra ocupada por cultivos herbáceos. En una parte de los terrenos existe una explotación ganadera. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia.

En cuanto a la actuación urbanística, cabe destacar el interés de su inmediatez a la Urbanización Los Álamos, suelo urbanizado, lo que disminuye su grado de interferencia en el medio ambiente y permite aprovechar las infraestructuras urbanas, de manera que la materialización del proyecto no producirá impactos añadidos derivados de la construcción de infraestructuras (tendidos eléctricos, nuevos accesos, abastecimiento...) Sin embargo, esta proximidad también puede repercutir negativamente en la urbanización por tanto se debe aislar el uso industrial con una línea de árboles o reforzando la ya existente en la urbanización.

De la simplicidad y escasa calidad de los factores ambientales en el estado preoperacional se colige la relativa simplicidad de las medidas protectoras y correctoras. Entre ellas hay que destacar las medidas a tomar para evitar el riesgo de inundación del Polígono Industrial que está atravesado por el Arroyo de la Pajarera. Para ello se debe canalizar o entubar el arroyo para evitar que, por un lado, divida el polígono industrial en dos (ya que cruza en diagonal), y por otro lado que se desborde por la acumulación de aguas procedentes de los terrenos que se en-

cuentran aguas arriba de este curso de agua. Para prevenir riesgos de inundación o encharcamientos es recomendable el revestimiento y saneamiento periódico de las cuentas de las carreteras y de los pasos de agua. Por otro lado, la existencia de un yacimiento arqueológico en la zona si bien no está delimitado, determina que los movimientos de tierra se realicen con gran atención y que en caso de cualquier hallazgo se comuniquen inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento. También se prohíbe instalar en esta zona actividades a las que le presuma cierta capacidad polucionante en vistas a la proximidad del pueblo de Alcaracejos, la Urbanización Los Álamos y la carretera A-420. Por último es fundamental la construcción de una EDAR donde se deberán someter las aguas a tratamiento depurador adecuado con carácter previo a su vertido en el arroyo de la Pajarera.

Destacar como aspecto positivo que las aguas residuales de la Urbanización Los Álamos también serán conducidas a la depuradora prevista para el polígono industrial, por lo que se dimensionará teniendo en cuenta los efluentes de los dos usos: residencial e industrial.

Por último, se destaca que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración severa ni crítica, hasta el punto que pudiera considerarse como inviable el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Documento de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación presentados con fecha 16 de junio de 2003.
- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.
- Certificado del trámite de exposición pública del documento del planeamiento recibido con fecha 28 de junio de 2004.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 7 de julio de 2003.
- Certificado de Aprobación Provisional con fecha de entrada el 14 de diciembre de 2004.
- Certificado del trámite de exposición pública del Estudio de Impacto Ambiental recibido con fecha 7 de marzo de 2005.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 28 de marzo de 2005.
- Ratificación de la aprobación provisional tras la Declaración Previa remitida con fecha 16 de mayo de 2005.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 5.477

Con fecha 18 de mayo de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras de Construcción Depósito Agua Potable Aldea Navas del Selpillar en LUCENA que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados:

Término Municipal: Lucena

Polígono: 36

Parcela: 205

Titular: Araceli Rivas Fernández

Uso: Rústico

Superficie: 1.190,72 m²

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo

de 15 días según lo preceptuado en el artículo diecinueve punto dos de la L.E.F.

Córdoba, 6 de junio de 2005. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.378

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de 20 días, el Proyecto de Actuación formulado por "Mercedes Ocampos Alcalá", para la "Construcción de complejo turístico-recreativo", en el polígono 32, parcela 3, paraje La Cañada, del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 3 de mayo de 2005. — La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

CABRA

Núm. 4.555

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso-oposición, cuyo texto completo es el que figura en el anexo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de mayo de 2005. — El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. — El Secretario, Juan Molero López.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I.-BASES GENERALES

Primera.- El Ayuntamiento de Cabra convoca, para su provisión en propiedad, mediante promoción interna, la plaza de este Ayuntamiento que se indica a continuación:

· Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca

· Número de plazas: Una

· Escala: Administración Especial

· Subescala: Auxiliar

· Grupo: D

· Nivel CD: 18

· Funciones de la plaza: Las propias de la subescala

· Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición

· Derechos de examen: 12 euros

· Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Segunda.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto se estará a lo establecido en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición, que sea de aplicación.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario/a de esta Corporación, del grupo de titulación E.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años como funcionario del grupo E de cualquiera de las escalas.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse, como más tarde, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.-

Quinta.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen y documentación que justifique los méritos alegados.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el B.O.P., la resolución de la Alcaldía aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de los candidatos no admitidos y causa de no admisión.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Octava.- El Tribunal Calificador de las pruebas se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza y suplente.

- Un representante del personal funcionario de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente.

- Un Técnico de Administración General y suplente.

- El Ayudante de la Biblioteca Pública Municipal "Juan Soca".

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal han de poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecidas por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

Novena.- El calendario de inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

VII.- PROCESO SELECTIVO.-

Décima.- El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público en el Tablón de Anuncios previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

- FASE DE OPOSICIÓN: El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurrido 1 mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de los aspirantes (caso de que fuera necesario), se realizarán según el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

VIII.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

Undécima.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquier de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin poner la identidad del aspirante.

IX.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

Duodécima.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en los locales donde se celebren las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

X.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Decimotercera.- Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer la reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los

requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/9 de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo (relacionados con Bibliotecas, con funciones administrativas no contables, con Internet y con atención al público):

A.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- De 401 horas o de 81 días, o más: 2,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos.

A.2.- Docencia, publicaciones, etc.

- Por cada hora de docencia en cursos o jornadas reconocidas oficialmente: 0,05 puntos.
- Por cada publicación en revistas o similares: 0,50 puntos.
- Por cada ponencia presentada en jornadas o congresos oficiales: 0,25 puntos.
- Por cada comunicación presentada en jornadas o congresos oficiales: 0,25 puntos.
- Por cada conferencia realizada y reconocida oficialmente: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

B) TITULACIONES ACADÉMICAS: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso:

- Título de Doctor Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 2 puntos.
- Título de Licenciado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,75 puntos.

- Título de Diplomado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1,50 puntos.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

C) ANTIGÜEDAD: Se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses los prestados en la Biblioteca Pública de Cabra.

- Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses los prestados en el Ayuntamiento de Cabra.

- Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses los prestados en otras Administraciones Públicas.

ANEXO II FASE DE OPOSICIÓN EJERCICIOS

PRIMER EJERCICIO:

Será escrito, con una duración máxima de una hora. Versará sobre las materias contenidas en el Programa que se comprende en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establecen en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado en las pruebas de ingreso a la subescala y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y contenido similar.

SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un ejercicio práctico relativo a las funciones a desempeñar objeto de la plaza convocada, y relacionado con las materias específicas comprendidas en el programa establecido en este anexo, a elegir por los opositores de entre tres que planteará el Tribunal.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICION: PARTE I.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7.- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

PARTE II : MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Concepto y misión de las bibliotecas: diferentes tipos de bibliotecas.

Tema 2.- El sistema bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 3.- Biblioteca Pública Municipal.

Tema 4.- Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas.

Tema 5.- La catalogación: Normas ISBD.

Tema 6.- Los catálogos: Concepto y clases.

Tema 7.- Informática en gestión de bibliotecas: Absys.

Tema 8.- Secciones de una biblioteca pública municipal.

Tema 9.- La sección infantil y juvenil.

Tema 10.- La colección local en la biblioteca.

Tema 11.- Servicio a los lectores: Información bibliográfica y extensión bibliotecaria.

Tema 12.- El préstamo y sus clases.

Tema 13.- Automatización de los servicios bibliotecarios. La red de bibliotecas públicas de Andalucía.

Cabra, 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

— — —
Núm. 4.556

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado de Obra de este Ayuntamiento, en turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso-oposición, cuyo texto completo es el que figura en el anexo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— El Secretario, Juan Molero López.

A N E X O

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I.-BASES GENERALES.-

Primera.- El Ayuntamiento de Cabra convoca para su provisión en propiedad, mediante promoción interna, la plaza de este Ayuntamiento que se indica a continuación.

- Denominación de la plaza: Encargado de Obras.
- Número de Plazas: Una.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales (Personal de Oficios).
- Grupo: D.
- Nivel CD: 18
- Funciones de la plaza: Las propias de la subescala.
- Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Derechos de examen: 12 euros.
- Ejercicios: Todos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Segunda.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto se estará a lo establecido en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición, que sea de aplicación.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Tercera.- Para poder ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, los siguientes requisitos:

- a).- Ser funcionario de esta Corporación en servicio activo, grupo de titulación D.
- b).- Tener una antigüedad de al menos dos años con la categoría de Oficial de Obras.
- c).- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse, como más tarde, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.-

Quinta.- Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que manifiesten expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior, y la presentarán en el registro general durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse la documentación que justifique los méritos alegados y el resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de doce Euros, en concepto de derechos de examen.

IV.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, estableciéndose un plazo de diez días para subsanarlos.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador de las pruebas se constituirá bajo el principio de especialización y estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales y suplente.
- El Aparejador Municipal y suplente.
- Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
- Un representante de la junta de personal de este Ayuntamiento y suplente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal han de poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantías establecidas por el R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena.- El calendario de inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

VII.- PROCESO SELECTIVO

Décima.- El sistema de selección será de concurso-oposición.

- **FASE DE CONCURSO:** Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público en el Tablón de Anuncios previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

- **FASE DE OPOSICIÓN:** El primer ejercicio de la oposición no se realizará pasado un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público en el B.O.P.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de los aspirantes (caso de que fuera necesario), se realizará según el sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/95.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

VIII.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Undécima.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

IX.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Duodécima.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminado en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en los locales donde se celebren las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden y de persistir en la fase de concurso, y, de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

X.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación, por orden de puntuación obtenida. Los interesados podrán interponer la reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará/n e/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el/los opositor/es nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, el/los opositor/es nombrados prestarán juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspi-

rantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

A.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- De 10 a 20 horas o de 2 a 4 días: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas o de 4 a 7 días: 0'10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1,00 puntos.
- De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- De 401 horas o de 81 días, o más: 2,00 puntos.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos.

A.2.- Docencia, publicaciones, etc.:

- Por cada hora de docencia en cursos o jornadas reconocidas oficialmente: 0'05 puntos.
- Por cada publicación en revistas o similares: 0'50 puntos.
- Por cada ponencia presentada en congresos oficiales: 0'50 puntos.
- Por cada comunicación presentada en jornadas o congresos oficiales: 0'25 puntos.
- Por cada conferencia realizada y reconocida oficialmente: 0'25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

B) TITULACIONES ACADÉMICAS: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso:

- Título de Doctor Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta: 2 puntos.
- Título de Licenciado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta: 1'75 puntos.
- Título de Diplomado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta: 1'50 puntos.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1'25 puntos.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

C) ANTIGÜEDAD:

1.- Se valorará a razón de 0'25 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior de seis meses los prestados en el Ayuntamiento de Cabra, y de 0'10 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior de seis meses los prestados en otras administraciones públicas.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos.(artículo nueve punto siete, Acuerdo-Marco Ayuntamiento de Cabra).

2.- Por cada año completo de servicios similares a los de la plaza objeto de este concurso-oposición o fracción superior de seis meses, prestados en el Ayuntamiento de Cabra, 1 punto.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 5 puntos.(art. 9.8 Acuerdo-Marco Ayto. de Cabra).

**ANEXO II
FASE DE OPOSICIÓN.-
EJERCICIOS**

PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establecen en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado en las pruebas de ingreso a la subescala y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter obligatorio, se realizará mediante ordenador y consistirá en la resolución de un supuesto práctico que determine el Tribunal, relacionado con los cometidos de la plaza, en un tiempo máximo de dos horas. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Órganos Complementarios.

Tema 5.- La función pública local: Ideas Generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes. Información y participación ciudadana: Información y participación de los vecinos. Información y participación de las asociaciones vecinales.

Tema 7.- El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos: Concepto. Servicios públicos municipales.

Cabra, a 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

MORILES

Núm. 4.741

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, por Acuerdo del día 14 de abril de 2004, ha acordado en ejercicio de sus competencias, lo siguiente:

Expediente incoado a instancia de don Juan Romero Aguilar, en representación de la entidad Epsilon Proyectos y Construcciones, S.L., solicitando que por el Órgano competente, se formule declaración de interés público de la instalación "Planta de reciclado de residuos urbanos inertes", en terrenos clasificados como "suelo no urbanizable natural o rural", sitos en parcela 4, polígono 6, paraje Monte Alto del Término Municipal de Moriles.

Primero.- Declarar de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la actuación promovida por la entidad Epsilon Proyectos y Construcciones, S.L. "Planta de reciclado de residuos urbanos inertes", a situar en parcela 4, polígono 6, paraje Monte Alto del Término Municipal de Moriles y aprobar el proyecto de actuación pertinente.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), el promotor ha de concretar las

garantías y prestaciones compensatorias recogidas en el art. 52, apartados 4 y 5, de la citada Ley, ello con anterioridad, o simultáneamente, al otorgamiento de la licencia urbanística, en los siguientes términos:

a) Plazo limitado de la actividad a desarrollar: Máximo 30 años, renovable.

b) Prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de los incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c) Abonar, con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía de hasta el 10 por ciento del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

d) Solicitud de la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar el mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se da publicidad al acuerdo.

Moriles, a 12 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

EL VISO

Núm. 5.059

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, expediente incoado a los efectos de la modificación del art. 2º, punto 1, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso a 30 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

PUENTE GENIL

Núm. 5.278

A N U N C I O

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Dª. Encarnación Cortés Jiménez, que se ha intentado llevar a efecto en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, 1º D, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 20/06/2003) se ha dictado con fecha 09/05/05 la siguiente:

"Resolución: Transcurrido el plazo concedido a D. Manuel Rivas Aguilera, D. Manuel Cortés Cortés, Dª. Carmen Jiménez Cortés, D. Pedro Pérez Fernández, D. Rafael Amaya Moreno, según Providencias de fechas 19/01/05 y 15/02/05, para que manifestaran por escrito cuanto considerasen necesario en defensa de su derecho, y a Dª. Encarnación Cortés Jiménez, a la cual se dio audiencia mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 71, de 21/04/2005, de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil, al no haberse podido practicar la notificación por escrito; en relación con el estado del

inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de esta Villa, sin que hayan formulado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 29/11/2004, por el que se manifiesta que el citado inmueble se trata de un bloque de viviendas de dos plantas, cuyo forjado de primera planta conforma voladizo, cuya cubrición se conforma mediante un tejadillo, en el cual existe forraje y rotura de tejas, con problemas de humedad y posible desprendimiento de piezas tanto del alero como del tejadillo.

Por el presente he resuelto:

1º. Ordenar a D. Manuel Rivas Aguilera, D. Manuel Cortés Cortés, Dª. Carmen Jiménez Cortés, D. Pedro Pérez Fernández, D. Rafael Amaya Moreno y Dª. Encarnación Cortés Jiménez la ejecución de las siguientes obras:

a) Limpieza de forraje y repaso del tejadillo que conforma el vuelo, en evitación del riesgo de caída de alguna pieza del alero de éste, con el consiguiente peligro para vía pública.

Ubicación del desperfecto dentro del inmueble: Rincón exterior donde se encuentra el local.

2º. Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la presente Resolución, para comenzar las obras ordenadas en el punto anterior, debiendo concluir las en un plazo de dos días, asimismo deberán comunicar por escrito a este Ayuntamiento la realización de las mismas.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado de las obras es de 360 euros.

4º. Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado, se procederá a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere la ejecución subsidiaria; de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Números 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 6 de junio de 2005.— El Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 20/06/2003), José Alberto Gómez Velasco.

LA RAMBLA

Núm. 5.284

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE

Una vez que ha devenido definitivo, de conformidad con el último párrafo del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno

del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil cinco, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, y a los efectos previstos en el artículo setenta punto dos LRBRL, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza, la cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

En La Rambla, a siete de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al regular en su artículo 52, el régimen del Suelo no Urbanizable establece que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categorías alguna de especial protección se podrá realizar lo que la propia Ley denomina Actuaciones de interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable que, requieren, según los casos, la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevaría las actuaciones permitidas, se establece una actuación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Público del Suelo.

El artículo 52.5 in fine dispone que los municipios podrán establecer, mediante la correspondiente Ordenanza, cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

ARTÍCULO 1.— OBJETO.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obra o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelo que tenga el Régimen de No Urbanizable.

ARTÍCULO 2.— OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan actos de edificación, construcción de obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo que tenga el Régimen de No Urbanizable.

ARTÍCULO 3.— DEVENGO.

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

ARTÍCULO 4.— CUANTÍA.

Para determinar la cuantía de la prestación económica regulada en esta Ordenanza se tomará como base el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva en el suelo no urbanizable de los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal, o análoga, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Los porcentajes aplicables serán los siguientes según las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones se realicen para la implantación de las siguientes actividades y usos:

- Extractivas 1%.
- Actividades industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural 1%.
- Gran Industria 2%.
- Otras actividades industriales 5%.
- Equipamientos y servicios 5%.
- Actividades sin ánimo de lucro 0,5%.

ARTÍCULO 5.— DESTINO.

El importe de la prestación compensatoria será destinado al Patrimonio Público del Suelo.

ARTÍCULO 6.— DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no provisto por esta Ordenanza, se aplicará la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 7.— GESTIÓN.

Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia de obra, el justificante de ingreso de la prestación compensatoria conforme al tipo aplicado sobre el importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. La administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inversión previsto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”

POZOBLANCO

Núm. 5.291

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2005, cuya acta obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitiva el Proyecto de Reparcelación de la UE-2’.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto tres mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto.

Pozoblanco a 3 de junio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 5.340

A N U N C I O

No habiendo presentado reclamación alguna contra el expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2004 relativo a la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 68 de fecha 18 de abril de 2005, se entiende definitivamente aprobado, conforme lo regulado en el artículo 49 de la L.B.R.L. y en el propio acuerdo adoptado. Transcribiéndose a continuación la citada Ordenanza, la cual entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Básica de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción. Lo que se publica para general conocimiento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA COMPENSACION EN SUELO NO URBANIZABLE PREVISTA, EN LOS ARTICULOS 42.5 D.B. Y 52.5 DE LA LEY 7/2002 L.O.U.A.

Artículo 1º.-Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5D.b y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo no Urbanizable, el Ayuntamiento de Adamuz establece una prestación compensatoria que se gestionará por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2º.-Hecho Imponible.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable.

Artículo 3º.-Sujeto Pasivo.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.-Devengo.

Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia.

Artículo 5º.-Base Imponible, Tipo de Gravamen.

La Base Imponible de esta prestación compensatoria está constituida por el coste de ejecución material del hecho imponible, deducido del presupuesto presentado por los interesados si el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial o por el importe que determinen los servicios municipales.

No forman parte de la Base Imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las Tasas, Precios Públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier

otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

El tipo de gravamen se fija siguiendo la regulación de usos, actividades y construcciones en el Suelo no Urbanizable recogido en el artículo 126 de las vigentes NNSS Suelo no Urbanizable:

f) Equipamiento Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación alteren los parámetros urbanísticos y no produzca incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 1 % del importe de la ejecución material del hecho imponible.

b) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación alteren los parámetros urbanísticos y/o produzcan incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 5% del importe de la ejecución material del hecho imponible.

c) Actividades industriales en general: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

d) Actividades industriales, de productos agrícolas o ganaderos, el 3% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

e) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las actividades de carácter infraestructural: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

f) Otro tipo de instalaciones no incluidas en los apartados anteriores: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

La cuota de esta prestación será el resultado de aplicar a la Base Imponible el tipo de gravamen.

Artículo 6º.-Exenciones.

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en Suelo no Urbanizable.

Artículo 7º.-Gestión.

Cuando se conceda la Licencia preceptiva se practicará una liquidación de esta prestación por los Servicios Municipales de Intervención a la vista del Informe de los Servicios Técnicos en el que se fije el importe de la Base Imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingresos previstos en la Legislación vigente (LGT y RGR) con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y resto de costas procesales que corresponda.

Las liquidaciones que se practiquen tendrán carácter provisional a resultar del coste de definitivo de las mismas pudiéndose practicarse por tanto posteriormente la correspondiente liquidación definitiva.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Adamuz, a 2 de junio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 4.585

Cédula de Notificación

En el procedimiento Ejecutivos 384/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Antonio Carretero Moya, sobre juicio ejecutivo en base a pagaré, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Córdoba, a 20 de abril de 2005.

El Ilustrísimo señor don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo n.º 384/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una

como demanante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, y bajo la dirección del Letrado don José M. Corral Agudo, y de otra como demandado don Antonio Carretero Moya que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Carretero Moya hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de la cantidad de 1.158,76 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Carretero Moya, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a 3 de mayo de 2005.— El Secretario, firma ilegible.

— — —

Núm. 5.277

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2005, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Reina Arciniega, contra Urbanización Ródenas, S.A. y Gocsur 2001, S.L., sobre cantidad, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución de fecha 1 de junio de 2005 del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Juan Antonio Reina Arciniega a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta Resolución, condenando a las empresas Urbanización Ródenas, S.A. y Gocsur 2001, S.L., de forma conjunta y solidaria, a abonar al trabajador la cantidad de 3.856,12 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto en la oficina Avenida Conde Vallellano, n.º 17 de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Urbanización Ródenas, S.A. y Gocsur 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —

Núm. 5.283

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social

Número 1 de Córdoba, en los Autos número 1.182/2004, seguidos a instancias de don Francisco Carmona León, contra Barclan Multiservicios S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Barclan Multiservicios, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de julio de 2005, a las 11 y 30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Barclan Multiservicios S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 2 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

— — —

Núm. 5.332

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 316/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 36

En la ciudad de Córdoba a 9 de febrero de 2005.

Vistos por doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de los de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio de Faltas registrados con el número 316/04, interviniendo como partes, de una M.ª Esther Ruiz Ortiz, como denunciante y Vicente Araque Hernández, como denunciado, cuyas edades y demás circunstancias constan en las actuaciones, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a Vicente Araque Hernández de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Firme la presente resolución díctese Título Ejecutivo a favor del perjudicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de 5 días y para la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro de legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Vicente Araque Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de junio de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

— — —

Núm. 5.345

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hago saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2005, a instancia de la parte actora don Marcelino Agudo Llergo, contra Oilcórdoba, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

“Que estimando la demanda formulada por don Marcelino Agudo Llergo, contra la empresa Oilcórdoba, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO EUROS (2.455,18 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuen-

ta de "Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado de lo Social Número 3 tiene abierta en la Entidad Banesto, Agencia Urbana-Conde Vellellano (0030) de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Oilcórdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 5.460

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 399/2005, a instancia de la parte actora doña Virginia Cepas Montalvo, contra Fondo de Garantía Salarial y Productos Cynara, S.L.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Arturo Vicente Rueda.

En Córdoba, a 10 de junio de 2005.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, constando en los Autos número 217/05, seguidos en este Juzgado que la empresa está desconocida y ha sido citada por BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, traigase testimonio de ello. Cítese a la demandada Productos Cynara, S.L.L., así como a su representante legal don Manuel Domínguez González para la prueba de interrogatorios, a los actos convocados para el próximo día 5 de julio de 2005, a las 9:50 horas de su mañana, procediendo a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial correspondiente y en tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución, cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días con las formalidades previstas en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.281

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 136/05.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación del servicio de "punto de información, orientación y asesoramiento local" y del servicio de "consultoría y asistencia técnica" en el marco del programa Emple@ 2005-2006.

- División por lotes y número:

- Lugar prestación del servicio:)
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): La duración del contrato será, desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (65.200 euros), IVA incluido, desglosándose como sigue:

De mayo a diciembre de 2005: 6.080 euros, IVA incluido

De enero a diciembre de 2006: 39.120 euros, IVA incluido

Siendo el importe mensual de cada período de 3.260 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (1.304 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.
- Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
- Telefax: 957 211 188.
- Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría):
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— El Presidente Francisco PULIDO Muñoz.